



**ACUERDO NÚMERO 050 DE 2020
(Diciembre 21 de 2020)**

“Por medio del cual se crea el Reconocimiento Anual “**ConUTCiencia**” de la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial lo preceptuado en el artículo 21 del Acuerdo No. 033 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 6 establece los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, y en el literal d) dispone: ... *“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional.”*”

Que la citada ley, en sus artículos 19 y 20, señala que las instituciones de educación superior catalogadas como universidades, deben acreditar el desarrollo de investigación científica, tecnológica y artística de alto nivel.

Que la Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”, dispone como uno de sus propósitos: *“Promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores.”*

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología, establece como uno de sus objetivos: *“Fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las instituciones dedicadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del talento humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas y de innovación, y las diferentes redes, iniciativas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema.”*

Que el Plan de Desarrollo 2013-2022 de la Universidad del Tolima, en su eje No. 1 “*Excelencia Académica*”, tiene como objetivo generar condiciones para que el proceso misional de investigación, sea reconocido por su alta calidad. En este sentido, se reconoce la investigación como un factor determinante en la generación de conocimiento para fortalecer los procesos de producción social, económica y cultural, que marquen diferencias esenciales en la competitividad y en el crecimiento equitativo de las sociedades.

Que en virtud de lo anterior, es deber de la Universidad del Tolima fortalecer y fomentar la investigación por ser actividades de su quehacer académico institucional y avanzar en la construcción de una cultura que parta de la búsqueda el conocimiento.

Que en ese orden, la Universidad a través de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico, reconoce y exalta la labor investigativa de los docentes y los grupos de investigación, que realizan actividades de investigación – creación, desarrollo e innovación dentro de la misma.

Que la investigación – creación, desarrollo e innovación en la Universidad del Tolima, se concibe como un proceso que integra e involucra el conjunto de actividades de docencia, investigación y proyección social, ligándolas entre sí por relaciones relativamente estables, que constituyen la dinámica del conocimiento



ACUERDO NÚMERO 050 DE 2020
(Diciembre 21 de 2020)

“Por medio del cual se crea el Reconocimiento Anual “**ConUTCiencia**” de la Universidad del Tolima”

Que le corresponde al Comité Central de Investigaciones fomentar y coordinar las actividades de investigaciones al interior de la Universidad del Tolima, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. 032 de 1983 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima.

Que el Comité Central de Investigaciones en sesión No. 19 de fecha 11 de noviembre de 2020, determinó crear los reconocimientos anuales “**ConUTCiencia**”, como distinción a la trayectoria investigativa y a la apropiación social en las diferentes áreas del conocimiento, la cultura y el arte, que de forma permanente logran consolidar los docentes y grupos de investigación de la Universidad del Tolima.

Que la distinción “**ConUTCiencia**”, se concibe como el reconocimiento y exaltación a la generación, gestión y difusión del conocimiento, el arte y la cultura que realizan los docentes y grupos de investigación de la Universidad del Tolima, resultado de las postulaciones presentadas por el Comité de Investigaciones de cada facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-.

Que en sesión ordinaria virtual del Consejo Superior llevada a cabo el día veintiuno (21) de diciembre de 2020, se aprobó crear el Reconocimiento Anual “**ConUTCiencia**” de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en la Universidad del Tolima los reconocimientos anuales “**ConUTCiencia**”, como distinción y exaltación a la labor investigativa de los docentes y grupos de investigación que, por su esfuerzo, dedicación, entrega y trayectoria, impactan de manera positiva al desarrollo científico e investigativo de la Universidad del Tolima, la región, a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad del Tolima mediante Resolución, exaltará y reconocerá de forma anual la labor investigativa de los docentes y grupos de investigación, conforme a los resultados de las evaluaciones obtenidas en los Comités de Investigación de cada Facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-.

PARÁGRAFO: La exaltación y reconocimiento que trata el presente Acuerdo, se emitirá previa recomendación por parte del Comité Central de Investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO: METODOLOGÍA. El Comité de Investigaciones de cada Facultad y del IDEAD postulará a un (1) docente investigador y a un (1) grupo de investigación por cada una de las categorías de mérito investigativo establecidas, con los que se exaltará el impacto de los investigadores y grupos de investigación adscritos a las unidades académicas en diferentes ámbitos de acción.

ARTÍCULO CUARTO: CATEGORÍA DE MÉRITO INVESTIGATIVO. Para efectos del presente acuerdo, los reconocimientos “**ConUTCiencia**” se clasifican en las siguientes categorías:

- 1. PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN - CREACIÓN.** Reconocimiento realizado a los docentes y grupos de investigación, que tienen productividad académica y científica de alto impacto, conforme a los criterios de evaluación establecidos por los Comités de Investigación de cada



ACUERDO NÚMERO 050 DE 2020
(Diciembre 21 de 2020)

"Por medio del cual se crea el Reconocimiento Anual "ConUTCiencia" de la Universidad del Tolima"

Facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-, desarrollada en el año inmediatamente anterior a la postulación.

2. **COMPROMISO Y GESTIÓN CON LA INVESTIGACIÓN – CREACIÓN.** Reconocimiento realizado a los docentes y grupos de investigación, que se destacan por su alto compromiso y excelente gestión en las actividades de investigación, conforme a los criterios de evaluación establecidos por los Comités de Investigación de cada Facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-, desarrollada en el año inmediatamente anterior a la postulación.
3. **APROPIACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, LA CULTURA Y EL ARTE.** Reconocimiento realizado a los docentes y grupos de investigación, que sobresalen en las actividades de difusión del conocimiento, transferencia tecnológica e impacto social, conforme a los criterios de evaluación establecidos por los Comités de Investigación de cada Facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-, desarrollada en el año inmediatamente anterior a la postulación.
4. **DOCENCIA - INVESTIGACIÓN** Reconocimiento realizado a los docentes y grupos de investigación, que realizan un mayor aporte a la relación docencia-investigación, conforme a los criterios de evaluación establecidos por los Comités de Investigación de cada Facultad y del Instituto de Educación a Distancia -IDEAD-, desarrollada en el año inmediatamente anterior a la postulación.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE POSTULACIÓN. El Comité de Investigaciones de cada Facultad y del IDEAD en pleno, mediante acta de Comité postulará ante el Comité Central de Investigaciones a un (1) profesor y a un (1) grupo de investigación por cada categoría, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria publicada por la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico o quien haga sus veces, con una periodicidad anual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Investigaciones de cada Unidad Académica, deberá presentar al Comité Central de Investigaciones, mediante comunicación escrita adjunta al acta de comité, la justificación y/o las razones por las cuales el docente y el grupo de investigación se hacen merecedores de la distinción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cerradas las fechas de postulación de los reconocimientos "ConUTCiencia", en sesión del Comité Central de Investigaciones, remitirá a los consejos de facultad para su recomendación ante el consejo académico, se avalará la postulación de los docentes y los grupos de investigación.

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCIMIENTO. Los docentes y grupos de investigación exaltados en las diferentes categorías, en acto protocolario recibirán la condecoración y una nota de estilo, con su respectivo acto administrativo, que hará parte integral de la hoja de vida con debida anotación.

PARÁGRAFO: Las distinciones creadas y otorgadas en el presente acuerdo, no constituyen reconocimientos económicos a los ganadores y

[Handwritten signature]



Universidad
del Tolima



Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

**ACUERDO NÚMERO 050 DE 2020
(Diciembre 21 de 2020)**

"Por medio del cual se crea el Reconocimiento Anual **"ConUTCiencia"** de la Universidad del Tolima"

por tanto, no generan ningún tipo de erogación económica o afectación al presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Comité Central de Investigaciones, para establecer los términos y condiciones de las convocatorias anuales, para la postulación de los reconocimientos **"ConUTCiencia"**.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

El presidente,

SANTIAGO BARRETO TRIANA
Delegado del señor Gobernador del Tolima

El Secretario General,

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO

María Bianney Bermúdez Cardona/Viserrectora Académica

Adriana Del Pilar León García/Asesora Jurídica

Jonh Jairo Méndez Arteaga/Director Oficina de Investigaciones

Elaboró: Mónica Bernal/Hanna Orjuela/Carlos Guzmán-Oficina de Investigaciones

Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD